



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 300-797-2019.-

DECRETO N° **7645** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 FEB 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar del Jardín Esperanza (Departamento San Pedro), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 448-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.60/61), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

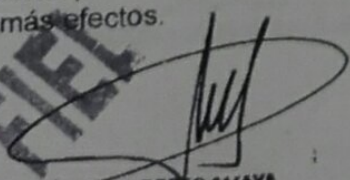
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

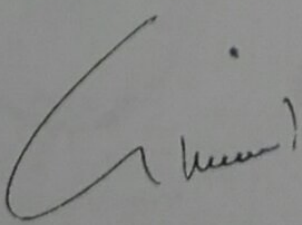
DECRETA:

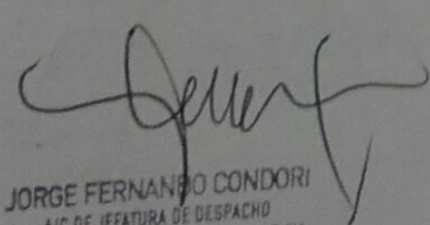
**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL JARDÍN DE INFANTES NUCLEADO N° 38 DE LA ESPERANZA", con asiento en la Localidad de la Esperanza (Departamento San Pedro), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos que corre agregado de Fs. 43 a 49vta de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

  
CARLOS ALBERTO AMAYA  
A/C DEL MINISTERIO DE  
GOBIERNO Y JUSTICIA



  
C.P.H. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
JORGE FERNANDO CONDORI  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

